



DECRETO N° 1689 /

TEMUCO, 28 ABR. 2025

VISTOS

1. El presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.421 del 18 de diciembre del 2024.

2. El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16 de diciembre 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5.635 de fecha 30 de diciembre 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Intermediación y Fortalecimiento al emprendimiento Comunal.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar jornada de mentorías y autocuidado denominado **"2do Encuentro Anual de Emprendedoras y Empresarias"** a usuarios pertenecientes al programa Proyecto Escala de la comuna de Temuco.

DECRETO

1. Iniciese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Fortalecimiento Emprendimiento Comunal, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"2DO ENCUENTRO ANUAL DE EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS DE LA COMUNA DE TEMUCO"
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Escala.
Objetivo general de la actividad	Conversatorio sobre empoderamiento femenino, dirigido especialmente a empresarias y emprendedoras de nuestra comunidad del programa Proyecto Escala.
Fecha de la actividad	13 de mayo 2025.
Cobertura estimada	1.000 emprendedoras
Gasto Programado	\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) Centro de Costos 14.18.01 cuenta 22.08.011.004 - Servicio de producción de eventos para lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Técnica • Sonido • Servicio Audiovisual • Servicio Mobiliario • Servicio RRHH • Servicio radio portátil • Servicio entrada online/digital • Validadores
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura y Guía de Recepción.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.08.011.004, Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos. Programa Proyecto Escala.



3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, Administración Municipal, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RH/RLLA/CLS/kpl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

